RESOLUCIÓN RECTORAL No. 048
DE FECHA 11 DE JULIO DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL CORRESPONDIENTE CONTRATO DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. TSC-001-CV-24, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE COMPUTADORES PARA SALA DE CONTABILIDAD SISTEMATIZADA EN EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA"

MANUEL SALVADOR TAPIAS WILCHES, Rector en propiedad del INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE COMERCIO de Barrancabermeja, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por las leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el decreto 1860 de 1994 y el decreto 1075 del 2015, y para estos efectos

I. CONSIDERANDO

1. Que, en cumplimiento de la Carta Política, de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y demás normas que las adicionen o modifiquen, con el fin de establecer y justificar la necesidad, se adelantó el Proceso De Selección Abreviada De Menor Cuantía No. TSC-CV-001-24, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE COMPUTADORES PARA SALA DE CONTABILIDAD SISTEMATIZADA EN EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA"**
2. Que La ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2, adicionada por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa", siendo adicionado posteriormente por el artículo 274 de la ley 1450 de 2011 para incluir la contratación de mínima cuantía
3. Que teniendo en cuenta la necesidad planteada por El INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA y en consideración a la naturaleza del bien a contratar y el presupuesto asignado, el presente proceso se enmarcó dentro de la modalidad de Selección Abreviada – Menor Cuantía, conforme a lo señalado en el literal b), numeral 2°, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.
4. Que el proponente se encuentra plenamente habilitado y dio cabal cumplimiento a las exigencias establecidas por la entidad en el Pliego De Condiciones Definitivo, para la efectiva evaluación de los criterios propuestos, así mismo subsanó en debida forma y en los términos establecidos por el 1artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 por medio del cual

se modifica el Parágrafo 1 y se incluyen los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1081 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20. encontrándose así conducente y procedente la adjudicación y formalización del correspondiente contrato.

5. Que se establece como adjudicatario a CARLOS AUGUSTO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ quien corresponde a persona natural con NIT. 91287026-4 e identificado con documento de identidad No. 91.287.026 expedida en Bucaramanga, por acreditar y aprobar todos los requisitos JURIDICOS, FINANCIEROS, TECNICOS Y ECONÓMICOS exigidos en la presente contratación, así como haber presentado una propuesta que cumple con lo requerido en el pliego de condiciones definitivo con sujeción a la Constitución y la ley, quien en delante se denominará el Contratista.

II. RESUELVE

PRIMERO: Después de concluidas las etapas conforme al cronograma publicado, en estricto cumplimiento de la ley, con plena observancia de las formalidades Legales y Constitucionales, y posterior al análisis y evaluación final de las propuestas publicado en término en el SECOP II, se estableció como la propuesta más conveniente y a quien le será adjudicado el correspondiente contrato derivado del proceso de selección TSC-CV-001-24 a CARLOS AUGUSTO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ quien corresponde a persona natural con NIT. 91287026-4 e identificado con documento de identidad No. 91.287.026 expedida en Bucaramanga, el cual acreditó propuesta económica por valor de $ 45.970.000,00

SEGUNDO: ADJUDIQUESE, al proponente CARLOS AUGUSTO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ quien corresponde a persona natural con NIT. 91287026-4 e identificado con documento de identidad No. 91.287.026 expedida en Bucaramanga, quien acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos por la entidad en concordancia con la Constitución y la Ley, en virtud de lo anterior se considera viable la adjudicación para el **SUMINISTRO DE COMPUTADORES PARA SALA DE CONTABILIDAD SISTEMATIZADA EN EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA**.

TERCERO: De acuerdo con lo anterior, el comité evaluador dispone: ADJUDÍQUESE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. **TSC-CV-001-24**, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE COMPUTADORES PARA SALA DE CONTABILIDAD SISTEMATIZADA EN EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA** a **CARLOS AUGUSTO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ** quien corresponde a persona natural con NIT. 91287026-4 e identificado con documento de identidad No. 91.287.026 expedida en Bucaramanga por valor de **$45.970.000,00**

CUARTO: El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

(Original Firmado)
MANUEL SALVADOR TAPIAS WILCHES
RECTOR INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE COMERCIO
BARRANCABERMEJA